

RESOLUCIÓN N° **6704**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expte. N° 129-174835/14

Que la Dirección General de Educación Privada es el órgano competente de aplicación de las normas que atañen a los establecimientos públicos de gestión privada.

Que a fs. 21/22 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada sugiere se autorice el dictado del instrumento legal que autorice la implementación de las carreras en los institutos indicados, para el periodo lectivo 2015;

Que a fs. 20 obra informe favorable de Supervisión General de la Dirección General de Educación Privada en el que advierte que la correspondiente autorización de matrícula será otorgada previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, evaluados a partir de los informes de las áreas competentes de la Dirección General;

Que asimismo se estima oportuno dejar establecido que los establecimientos educativos en cuestión deberán evaluar anualmente la conveniencia de continuar con la implementación de la carrera que en cada caso se menciona, atento a las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica;

Que sin perjuicio de lo expuesto y por idéntica razón, se estima pertinente establecer que este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de las carreras aludidas en esta Resolución;

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal que aprueba la implementación de las carreras del Área Gestión y Administración, mencionadas en el informe de fs. 21 en los establecimientos individualizados en el mismo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la implementación de las Carreras que se detallan en el Anexo que integra la presente, en los establecimientos allí identificados, por 1 (una) cohorte, a partir del Periodo Lectivo 2015.



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

- 3 -

RESOLUCIÓN N°

**6704**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 129-174835/14

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que los establecimientos educativos citados en el Anexo, deberán presentar la evaluación respecto de la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa allí mencionada, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica, a los fines de determinar la continuidad de la propuesta.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, este Ministerio se reserva la facultad de limitar en los institutos referidos la implementación de las carreras citadas en el Anexo.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la autorización de matrícula para el funcionamiento en los establecimientos mencionados, de las carreras cuya implementación se autoriza en el artículo 1° de la presente, será otorgada por la Dirección General de Educación Privada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

*Jk*  
**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

**6704**

- 4 -

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 129-174835/14

**ANEXO**

N°	N° CUE	Nombre del Establecimiento	Domicilio	Localidad	Departamento	Carrera	Norma de Aprobación del Plan de Estudios
8031	660103900	Educación Integral	Dr. Adolfo Güemes 259	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental	Res. N° 3928/09
8048	660003500	Jean Piaget	Juan Bautista Alberdi 783 y 627	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos	Res. N° 1711/07
8048	660003500	Jean Piaget	Juan Bautista Alberdi 783 y 627	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Marketing	Res. N° 4226/11
8048	660003500	Jean Piaget	Juan Bautista Alberdi 783 Y 627	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo	Res. N° 3779/09 y N° 2122/13
8063	660061000	María del Rosario de San Nicolás	Juan Bautista Alberdi 767	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Gestión de MiPyMEs	Res. N° 3065/07



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **6704**

- 5 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-174835/14

N°	N° CUE	Nombre del Establecimiento	Domicilio	Localidad	Departamento	Carrera	Norma de Aprobación del Plan de Estudios
8184	660126700	Padre Roque Chielli	Balcarce 851	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Gastronomía con Orientación en Administración y Gestión	Res. N° 1588/14
8197	660131000	Escuela Panamericana de Altos Estudios en Hotelería	Balcarce 851	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Hotelería con Orientación a la Administración y Organización de Hoteles	Res. N° 2413/05
8209	660142900	Escuela Internacional en Administración Hotelera y Turística - VATEL	Caseros 869	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Administración Hotelera Internacional	Res. N° 4446/09



**C.P.N. Roberto Dió Ashur**  
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Provincia de Salta